

FICHA: 205 - GIPUZKOA - Bases reguladoras y convocatoria de 2026 de las subvenciones destinadas a ayuntamientos para la ejecución de actuaciones que contribuyan a los objetivos de desarrollo sostenible (ODS) de la Agenda 2030.

Para quién: Podrán optar a las ayudas los municipios del Territorio Histórico de Gipuzkoa.

Convocada en: BOG - Boletín Oficial **Fecha convocatoria:** 04/03/2026 de Gipuzkoa

Enlace de acceso:

<https://egoitza.gipuzkoa.eus/es/>

Normativa de referencia:

Acuerdo 17 de Febrero de 2026 - <https://egoitza.gipuzkoa.eus/gao-bog/castell/bog/2026/03/04/c2601271.pdf>

Ámbitos funcionales: Medio Ambiente

Cuantía: 230.000,00 €

Inicio de presentación: 05/03/2026

Fin de presentación: 06/04/2026

Anticipo: No se define

% máximo anticipo: No se define

Importe máximo: Variable, en función de las actuaciones realizadas.

Importe mínimo: No se podrán acoger a la presente convocatoria de subvenciones aquellas actuaciones cuyo coste subvencionable sea inferior a 3.000 euros excepto en los casos en el que el solicitante de la subvención sea un municipio de menos de 2.000 habitantes.

Resumen

Subvenciones a los ayuntamientos del Territorio Histórico de Gipuzkoa para la realización de estudios, planes y proyectos que contribuyan a las metas de carácter ambiental de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (en adelante, ODS).

Actuaciones subvencionables

El apartado 2 de la base reguladora número 1 contiene una descripción detallada y precisa de las actuaciones subvencionables:

- a) Elaboración de estrategias y planes para el desarrollo sostenible.
- b) Estudios, planes y proyectos que promuevan avances en el cumplimiento de las metas ambientales de los ODS.

No serán subvencionables aquellas actuaciones que, a pesar de contribuir a las metas de carácter ambiental de los ODS, cuentan con una línea de subvención específica de este Departamento, como por ejemplo, las que se detallan a continuación:

- Planes de clima y energía y/o planes de actuación energética.
- Actuaciones en materia de eficiencia energética, impulso a las energías renovables y reducción de la pobreza energética.
- Acciones que tengan por objeto la recogida de basura dispersa y/o la limpieza de ríos.
- Actuaciones en materia de prevención, reutilización y reciclaje de los residuos y campañas de sensibilización sobre la materia.

Tampoco serán subvencionables las siguientes actuaciones:

- Diagnósticos y planes de movilidad sostenible.
- Procesos de participación ciudadana que no formen parte de un estudio o proceso de planificación que sí sea subvencionable.
- Proyectos de saneamiento.

Líneas de actuación

No se define

Conceptos subvencionables

No se define

Período elegible de gasto

El abono de la subvención estará condicionado a la realización del proyecto que fundamente la ayuda, y se realizará en un solo pago por el importe total de la misma, previa presentación, hasta el 31 de octubre del año de la convocatoria, de la documentación justificativa que se detalla en el apartado siguiente.